

ANUNCIO de 08 de junio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se acuerda la ampliación del plazo concedido a los agricultores, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con la propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia de fecha 31 de mayo de 2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, Campaña 2015

Mediante anuncio de 31 de mayo de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se notifica la propuesta provisional de resolución relativa a al solicitud inicial de ayuda de 31 de mayo de 2016 de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, Campaña 2015 (BOJA núm. 102, de 29 de mayo de 2015) y trámite de audiencia, en que se comunica a los agricultores, la consideración de personas beneficiarias provisionales, beneficiarias suplentes, o personas que no han obtenido la consideración de beneficiarios provisionales, concede a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en la página web de la citada Consejería, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

De acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Considerando la complejidad de los trámites necesarios para subsanar estas incidencias, se estima conveniente ampliar el plazo establecido en la citada propuesta provisional. Por tanto, con objeto de garantizar el derecho de los agricultores al referido trámite de audiencia,

A C U E R D O

Ampliar el plazo para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes establecido en la propuesta provisional de resolución relativa a al solicitud inicial de ayuda de 31 de mayo de 2016 y trámite de audiencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se comunica a los agricultores, la consideración de personas beneficiarias provisionales, beneficiarias suplentes, o personas que no han obtenido la consideración de beneficiarios provisionales de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, Campaña 2015, en 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo establecido en la citada propuesta provisional de resolución.



LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

Código Seguro de verificación: tAcm52sS8MMhf88TNDCEag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	08/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



tAcm52sS8MMhf88TNDCEag==